



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXII N° 2134

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 29-12-10

Autoridades del Depto. Ejecutivo

Autoridades del H . C . D .

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

PRESIDENTE: ARTIME ,Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna , Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)

Vargas Marisa

Amenabar Marcela Isabel

Aiello Martín Domingo

Laserna Leandro Cruz Mariano

Rosso Héctor A.

Cirece Gerardo

Aiello Carlos

Palacios Ricardo

Marrero Debora Carla A.

Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).

Abud Eduardo Pedro

Abad Maximiliano

Maiorano, Nicolas

Rizzi Fernando Hector

Gonzalez Leticia Adriana

Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

Decreto n°: 1620 (27-07-2010)

ARTICULO 1°.- Dar de baja, como responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica de la siguiente dependencia, a la agente que a continuación se detalla:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>LegajoN°</u>	<u>Tipo y N° de Documento</u>
Dirección de Coordinación de Recursos	Kirsch, Silvia Susana	17945/1	D.N.I. 6.388.066

ARTICULO 2°.- Designase, como responsable del manejo de la Caja Chica de la siguiente dependencia, a la agente detallada a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>LegajoN°</u>	<u>Tipo y N° de Documento</u>
Dirección de Coordinación de Recursos	De Las Heras, Leda Vanina	26004/1	D.N.I. 25.112.928

ARTICULO 3°.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica detallada en el art. 2° del presente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1668 (03-08-2010)

ARTÍCULO 1°: Recházase el recurso jerárquico en subsidio presentado por la agente KARINA FABIANA RUTOIS - DNI 20.861.079-, Legajo N° 22.527-, contra la Resolución N° 548/10 en mérito a los argumentos expresados en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la interesada.

LOFRANO

PULTI

Decreto n°: 1883 (30-08-2010)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de abril de 2010, la Bonificación por Altura del QUINCE POR CIENTO (15%) del sueldo básico de un Obrero con cuarenta y cuatro horas (44) semanales a los agentes dependientes del Departamento de Alumbrado Público, que a continuación se detallan:

- 27315 – MONTIEL, Enrique Raúl – Obrero – 6-01-71-01.
- 27317 – FONTANA, Ramiro Nahuel - Obrero - C.F. 6-01-71-02.
- 26338 – ARGUELLO, Cristian David – Obrero – C.F. 6-01-71-02.
- 27393 – BELMONTE, Luis Alberto – Obrero – C.F. 6-01-71-02
- 27396 – CUELLI, Pablo Marcelo - Obrero – C.F. 6-01-71-02
- 27399 – DEMATTEI, Yamil Ezequiel - Obrero – C.F. 6-01-71-02

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° de abril de 2010, la Bonificación por altura del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico de un Obrero con cuarenta y cuatro horas (44) semanales al agente ESTEVAO, Martín Eduardo – Legajo N° 27316/1 – Obrero C.F. 6-01-71-02, dependiente del Departamento de Alumbrado Público, por realizar tareas en altura de manera permanente.-

ARTICULO 3°.- Incrementase, a partir del 1° de abril de 2010 la Bonificación por Altura al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico de un Obrero con cuarenta y cuatro horas (44) semanales, por realizar tareas de altura de manera permanente a los agentes que se detallan a continuación:

- 17749/1 - GARCIA, Sergio - Operario Especializado de Alumbrado Público – C.F. 6-11-71-02.
- 21856/1 – ACOSTA, Roque Antonio –Operario Especializado de Alumbrado Público – C.F. 6-11-71-02.-

ARTÍCULO 4º.- Los agentes mencionados en los Artículos 1º, 2º y 3º, mantendrán la Bonificación que venían percibiendo.-

ARTÍCULO 5º.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO y SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Área de Personal del EMVIAL. y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

CONTE

BONIFATTI

PULTI

Decreto n°: 1991 (14-09-2010)

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente OSVALDO CARLOS RAIMONDO – Legajo N° 15.938 /50-, contra la Resolución de la Secretaría de Educación N° 1927/09, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

LOFRANO

PULTI

Decreto n°: 2046 (22-09-2010)

Expte 7729-6-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. Llámase a concurso general para cubrir el cargo Supervisor de Enfermería (C.F. 4-16-74-06) 45 hs. semanales, N° de Orden 1537, dependiente de la División Protección al Anciano dependiente de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º. - Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Fabiana Alejandra Delrío – Legajo N° 21096/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Ana Leticia Moyano - Legajo N° 16623 /1- Directora de Discapacidad y Adultos Mayores
- Isabel Josefa Madrid– Legajo N° 10048/1 – Lic. en Enfermería II – Secretaría de Salud

SUPLENTES:

- Furlanetto, Ana María – Legajo N° 17982/1 – Representante por la Dirección de la Función Pública
- Ana María Pérez - Legajo N° 11181/1 – Jefe de Dto. Adultos Mayores
- Araceli Viviana Ontano - Legajo N° 10325/1 - Lic. en Enfermería II – Secretaría de Salud

ARTÍCULO 3º. - El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 2047 (22-09-2010)

Expte 4231-1-2010 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de **Jefe de División Pediatría (C. F. 1-22-00-01) – N° de Orden 1590** dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Furlanetto, Ana María – Legajo N° 17982/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Vargas, Gastón Marcelo Legajo N° 25496/1 – Jefe de División Salud Comunitaria
- Dr. Pedro Víctor Sabando – Representante por la Sociedad Argentina de Pediatría.

SUPLENTES:

- Piorno, Nancy Lilian – Legajo N° 9924/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Camezzana, Gabriel Osvaldo - Legajo N° 14451/1 – Jefe de División Atención de la Mujer
- Dr. Gabriel Darío González – Representante por la Sociedad Argentina de Pediatría.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Salud y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2184 (13-10-2010)

Expte 10298-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Créase la Dirección de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración de la Secretaría de Desarrollo Social, asignándole la unidad ejecutora número: 12-01-0-5-0-00.

ARTÍCULO 2º: Modifícase la denominación de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración de la Secretaría de Desarrollo Social, por Dirección de Adultos Mayores.

ARTÍCULO 3º: Apruébanse la Misión y Funciones de la Dirección de Discapacidad y de la Dirección de Adultos Mayores dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración de la Secretaría de Desarrollo Social, detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4º: Trasládase las siguientes dependencias a la Dirección de Discapacidad, con su misión y funciones, personal muebles y útiles, asignándole los números de unidad ejecutora que en cada caso se indica:

12-01-0-5-1-00	Departamento Atención al Discapacitado
12-01-0-5-1-01	División Emprendimientos de Integración Social

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes.

BONIFATTI

GAUNA

PULTI

ANEXO I - DECRETO N°

DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

MISIÓN

Desarrollar, promover y organizar las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, utilizando con efectividad los recursos existentes a efectos de prevenir su vulnerabilidad.

FUNCIONES

- Organizar, transformar y desarrollar los recursos institucionales para dar respuesta a las problemáticas que afecten todo lo atinente a las discapacidades.
- Arbitrar los medios para lograr el respeto de los derechos de las personas discapacitadas.
- Interactuar con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas con el fin de optimizar y desarrollar en forma conjunta programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Desarrollar servicios y programas que tiendan a crear oportunidades sociales que equiparen la asimetrías existente.
- Organizar e implementar actividades que tiendan a elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad que tiendan a su independencia y autosuficiencia económica
- Fomentar la integración de las personas con capacidades diferentes como contribución al desarrollo humano de la sociedad.
- Organizar campañas de capacitación, información y divulgación sobre discapacidad.
- Evaluar periódicamente el impacto social de los programas aplicados y su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Coordinar el trabajo de todas las dependencias de la Dirección y con otras área ante situaciones de emergencia.
- Llevar un registro estadístico de las prestaciones a efectos de brindar una información veraz y adecuada que permita perfeccionar los programas existentes y/o implementar nuevos.
- Impulsar la formación, capacitación y desarrollo de los recursos humanos que se desempeñan en todas las dependencias de la Dirección.
- Propiciar el conocimiento e intercambio de experiencias entre instituciones y programas dedicados a la problemática de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito nacional, provincial, municipal y en el ámbito privado.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de las dependencias para ser consideradas por las autoridades y que pueden ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones de su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

MISIÓN:

Desarrollar, promover y organizar las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, utilizando con efectividad los recursos existentes a efectos de prevenir su vulnerabilidad.

FUNCIONES:

- Organizar, transformar y desarrollar los recursos institucionales para dar respuesta a las problemáticas que afecten a los mayores.
- Arbitrar los medios para lograr el respeto de los derechos de los adultos mayores.
- Interactuar con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas con el fin de optimizar y desarrollar en forma conjunta programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores.
- Desarrollar servicios y programas que tiendan a crear oportunidades sociales que equiparen las asimetrías existentes.
- Organizar e implementar actividades que tiendan a elevar la calidad de vida de los mayores que tiendan a su independencia y autosuficiencia económica.
- Fomentar la integración de los adultos mayores como contribución al desarrollo humano de la sociedad.
- Organizar campañas de capacitación, información y divulgación sobre adultos mayores.
- Evaluar periódicamente el impacto social de los programas aplicados y su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Coordinar el trabajo de todas las dependencias de la Dirección y con otras áreas ante situaciones de emergencia.
- Llevar un registro estadístico de las prestaciones a efectos de brindar una información veraz y adecuada que permita perfeccionar los programas existentes y/o implementar nuevos.
- Impulsar la formación, capacitación y desarrollo de los recursos humanos que se desempeñan en todas las dependencias de la Dirección.
- Propiciar el conocimiento e intercambio de experiencias entre instituciones y programas dedicados a la problemática de los adultos mayores, tanto en el ámbito nacional, provincial, municipal y en el ámbito privado.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la Dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

Decreto n°: 2258 (25-10-2010)

Expte 22292-8-1985

ARTICULO 1°.- Intímase en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, a los titulares de dominio de las parcelas identificadas catastralmente como:

Circunscripción VI, Sección A, Manzana 3 i, Parcelas 9 y 10; Manzana 3 j, Parcelas 9 y 10; Manzana 3k, Parcelas 11 y 12, a proceder al corrimiento de los cercos y/o construcciones ubicados sobre los espacios públicos identificados catastralmente como VI A MZa. 3 N, hasta la línea municipal, bajo apercibimiento de disponer su realización con costas al propietario.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que resultare infructuosa la intimación ordenada, autorizase al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) a coordinar las distintas tareas y diligencias que habrán de llevarse a cabo a través de las áreas municipales con incumbencia en la materia, a saber: Secretaría de Planeamiento Urbano, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL), y/o toda otra área municipal que pudiere resultar convocada para la realización de la diligencia ordenada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El Ente autorizado según artículo 2° se halla facultado para establecer la fecha y hora en que se llevará adelante la diligencia ordenada por el artículo 1°, como así también las acciones complementarias y toda otra medida que se estime pertinente a los fines propuestos.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano y el Señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR).

ARTICULO 5°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Planeamiento Urbano y el Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR).

CASTORINA

REGIDOR

PULTI

Decreto n°: 2263 (25-10-2010)

Expte 707-7-2010 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 1144 – artículo 2° de fecha 27 de mayo de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la ampliación de las partidas que se detallan “seguidamente:

“Administración Central, mediante la

“JURISDICCIÓN 08: SECRETARÍA DE SALUD

“Actividad Central 01: Coordinación y Administración

“Fuente de Financiamiento 1.3.3:

Recursos con afectación específica –

De Origen Nacional

<u>I.</u>	<u>PP.</u>	<u>Pp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u>	<u>INCISO</u>
					<i>P.PPAL.</i>
“ <u>3</u>			<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>		<u>4.500,-</u>
“	<u>4</u>		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES.		2.220,-
“		<u>5</u>	De capacitación	2.220,-	
“	<u>5</u>		SERVICIOS COMERCIALES Y FIN.		280,-
“		<u>9</u>	Otros	<u>280,-</u>	
“	<u>6</u>		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		600,-
“		<u>1</u>	Publicidad	<u>600,-</u>	
“	<u>9</u>		OTROS SERVICIOS		1.400,-
“		<u>9</u>	Otros	<u>1.400,-</u>	

“Programa 27: Prevención, Promoción y Atención de la Salud

“Fuente de Financiamiento 1.3.3: Recursos con afectación específica –

De Origen Nacional

<u>I.</u>	<u>PP.</u>	<u>Pp.</u>	<u>PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u>	<u>INCISO</u>
					<i>P.Special.</i>	<i>P.PPAL.</i>
“ <u>2</u>				<u>BIENES DE CONSUMO</u>		<u>23.836,77,-</u>
“	<u>5</u>			PRODUCTOS QUIMICOS,		19.651,97,-
“				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
“		<u>2</u>		Productos farmacéuticos y medic.	19.651,97,-	
“	<u>9</u>			OTROS BIENES DE CONSUMO		4.184,80,-
“		<u>5</u>		Útiles menores médicos, quirúrgico		
				y de laboratorio	<u>4.184,80,-</u>	
“ <u>3</u>				<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>		<u>4.560,00,-</u>
“	<u>5</u>			SERVICIOS COMERC. Y FINANCI.		4.560,00,-
“		<u>1</u>		Transporte	4.560,00,-	
“ <u>4</u>				<u>BIENES DE USO</u>		<u>5.516,00,-</u>
“	<u>3</u>			MAQUINARIA Y EQUIPO		5.516,00,-
“		<u>3</u>		Equipo sanitario y de laboratorio	<u>5.516,00,-</u>	
“ <u>5</u>				<u>TRANSFERENCIAS</u>		<u>606.655,10,-</u>
“	<u>1</u>			TRANSFERENCIAS AL SECTOR		
“				PRIV. PARA FINANCI.GTOS.CTES.		606.655,10,-
“		<u>3</u>		Becas	<u>606.655,10,-</u>	
“			<u>3</u>	Programa Becas	<u>606.655,10,-</u>	”

ARTÍCULO 2º.- La modificación indicada en el artículo primero del presente decreto se efectuará mediante ampliaciones y economías de las partidas presupuestarias detalladas a fojas 73 y 74 respectivamente, del Expediente N° 707-7-2010 –Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Coordinación de Recursos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2270 (26-10-2010)

Expte 17692-2-2009 Cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/09 para la "Adquisición de diez (10) vehículos tipo Pick Up 0Km equipados para policía de la Provincia de Buenos Aires – Departamental Atlántica con destino a la vigilancia vial de Gral. Pueyrredon", cuya apertura de sobre se efectuara el día 23 de Abril de 2010 a las 11:15 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 31 de Mayo de 2010, 28 de Junio de 2010 y 14 de Julio de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Rechazase la propuesta presentada por la firma AUTOMOVILES SAN JORGE S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Confírase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma IGARRETA S.A.C.I.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase conforme Ordenanza 19935 la Licitación Pública N° 27/09, por ser única oferta válida y de evidente conveniencia, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

IGARRETA S.A.C.I.

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.039.000,00)

- Asociación Vecinal de Fomento Playa Chapadmalal – Posta Playa Chapadmalal
- Asociación Vecinal de Fomento Barrio Félix U. Camet – Posta Félix U. Camet
- Asociación Vecinal de Fomento Villa 9 de Julio – Unidad Sanitaria 9 de Julio
- Asociación Vecinal de Fomento 2 de Abril – Unidad Sanitaria 2 de Abril
- Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de La Peregrina – Posta La Gloria de la Peregrina
- Comisión Asesora Honoraria Departamento Bromatología
- Comisión Asesora Honoraria Departamento Salud Mental

Decreto n°: 2295 (28-10-2010)

Expte 15241-7-2008 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **MIRAMONT, Estela Mabel** para el inmueble identificado con la cuenta N° **310.844/2** por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2299 (28-10-2010)

Expte 9999-5-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 3°/1981 y 6°/1994 inclusive correspondientes a la cuenta nro. 164.924/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2304 (28-10-2010)

Expte 24352-4-1999 C po 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las diferencias determinadas producto de la fiscalización practicada a la firma TELECOM PERSONAL S.A. respecto de los períodos comprendidos entre 2°/2003 y 11°/2003 inclusive, correspondientes a la cuenta nro. 114.275 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2305 (28-10-2010)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el” **XIV° Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados Discapacitados y XV° Congreso Provincial Sobre Seguridad Social para Abogados Discapacitados**” que, organizado por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 3 y 4 de diciembre de 2010, en las instalaciones del Hotel "13 de Julio", sito en la calle 9 de Julio n° 2777 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

CIANO

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 2326 (29-10-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “**Semana Nacional Vasca del Bicentenario**” que, organizada por el Centro Vasco Denak Bat, tendrá lugar entre los días 1 al 7 de noviembre de 2010, en distintos escenarios de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración, e intervenga la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2330 (04-11-2010)

Artículo 1° : Adhiérese la Municipalidad de General Pueyrredon a los actos celebratorios del Día del Fomentista a celebrarse el día 13 de noviembre del corriente año.

Artículo 2° Invítase a la población a sumarse a los festejos en reconocimiento de la trascendente tarea vecinalista.

Artículo 3° : El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, dése a Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad.-

CIANO

PULTI

Decreto n°: 2352 (05-11-2010)

Expte 11649-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la implementación en el ámbito del Partido de General Pueyrredon del PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL (Pr.I.S.), conforme lo establecido en el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con fecha 04 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a contratar con las Cooperativas de Efectores, individualizadas en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 04 de noviembre de 2010, la mano de obra necesaria para llevar a cabo las prestaciones y obras individualizadas en el Anexo I del citado Convenio. Si estimase conveniente la Municipalidad, a los fines y procedimientos internos, podrá decidir la adquisición de materiales, herramientas, libros contables e indumentaria de trabajo a través de las Cooperativas de Efectores

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Social la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.), quien tendrá a su cargo la firma de los contratos, el contralor de las tareas y su pago, en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 04 de noviembre de 2010, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S .E. la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos y el contralor de las tareas en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 04 de noviembre de 2010, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndase al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos, el contralor de las tareas y su pago en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 04 de noviembre de 2010, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Transfíranse las partidas necesarias al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) para afrontar los pagos de las tareas a contratar y la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 7°.- Transfíranse las partidas necesarias a Obras Sanitarias Mar del Plata para afrontar la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 8°.- La Secretaría de Economía y Hacienda dispondrá lo necesario para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por medio del presente.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social, y los señores Presidentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, del EMVIAL y del ENOSUR.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

**GAUNA
PEREZ ROJAS**

**REGIDOR
DELL'OLIO**

**CONTE
PULTI**

ANEXO I

ENOSUR
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 1
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 2
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 3
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 4
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 5
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 6
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 7
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Nº 8
PINTURA CORDONES Nº 1
PINTURA CORDONES Nº 2
PINTURA CORDONES Nº 3
PINTURA CORDONES Nº 4
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 1
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 2
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 3
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 4
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 5
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 6
REFACCIÓN EDIFICIOS ENTIDADES COMUNITARIAS DE BIEN PÚBLICO Nº 7
TAREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Nº 1
TAREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Nº 2
TAREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Nº 3
TAREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Nº 4
TAREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Nº 5
EMVIAL
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 1
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 2
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 3
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 4
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 5
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 6
CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVOY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Nº 7
OSSE
LIMPIEZA TRAMO ENTUBADOS DE DESAGÜES PLUVIALES
MANTENIMIENTO DE ARROYO LAS CHACRAS Y CORRIENTES
MANTENIMIENTO DE ARROYO LA TAPERA SECTOR "A"
MANTENIMIENTO DE ARROYO LA TAPERA SECTOR "B"
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS DE EXTRACCIÓN
REPARACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA

Decreto nº: 2355 (09-11-2010)
Expte 14589-6-2009 Cpo 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 21/09 Segundo Llamado para la "Adquisición de vehículos p/Sec. de Salud" cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Julio de 2010 a las 11:01 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 26 de agosto y 21 de Septiembre de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase la propuesta de la firma IGARRETA S.A.C.I por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Declarase desierto el ítem Nº 3.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase por ser única oferta válida en segundo llamado la Solicitud de Pedido Nº 347 (Pedido de Cotización Nº 304), conforme el siguiente detalle:

BELCHAMP S.A.

Decreto n°: 2375 (09-11-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “X° Congreso Argentino de Obesidad y Trastornos Alimentarios ” que, organizado por la Asociación Argentina de Obesidad y Trastornos Alimentarios (S.A.O.T.A), se llevará entre los días 11 y 13 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel 13 de julio, sito en la calle 9 de julio n° 2777 de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO**PULTI****Decreto n°: 2379 (09-11-2010)**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Cuarta Caminata por la Diabetes” que, organizada por el Equipo de Diabetes del Instituto de Investigaciones Clínicas de Mar del Plata, se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2010, por la costa de nuestra ciudad, partiendo desde Playa Las Toscas.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO**PULTI****Decreto n°: 2380 (09-11-2010)****Expte 7484-4-2009 Cpo 01 Alc 1**

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el texto aprobado como Anexo B que forma parte de la Ordenanza N° 19536 por el que se adjunta como Anexo 1.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Dirección de Proyectos y Hábitat. Notifíquese al Departamento de Promoción Social.

CASTORINA**PULTI**

ANEXO I
Listado de Familias Beneficiarias

Apellido y Nombre	Tipo Documento	Nomenclatura	Dorm.
1 Fernandez Lily Elizabeth	DNI 34.121.833	VI H 67 67af 3	2
2 Rodriguez Alba	DNI 24.176.202	VI H 67 67am 9	2
3 Kaunes Soledad Ayelen	DNI 39.873.241	VI H 67 67af 18	2
4 Videla Maria Isabel	DNI 35.233.401	VI H 67 67af11 U.F 1	2
5 Rodriguez Gabriel	DNI 24.863.516	VI H 67 67am 10	2
6 Luza Antonio	DNI 24.582.468	VI H 67 67af 15	2
7 Gomez Rodolfo	DNI 34.851.011	VI H 67 67am 5	2
8 Merelas Gastón	DNI 32.810.313	VI H 67 67af 19	2
9 Medina Delia	DNI 13.616.784	VI H 67 67am 6	2
10 Lema Sandra	DNI 18.236.614	VI H 67 67am 4	2
11 Duran Natalia	DNI 32.477.990	VI H 67 67af 22	2
12 Salomone Marta	DNI 06 237.588	VI H 67 67am 7	2
13 Laz Cristian	DNI 28.293.206	VI H 67 67af 2	2
14 Berduc Stella	DNI 10.551.949	VI H 67 67am 8	2
15 Molina Cintia	DNI 34.617.890	VI H 67 67af 8	2
16 Rasquela Marta	DNI 27.261.314	VI H 67 67am 11	2
17 Ferreyra Cristina	DNI 35.165.829	VI H 67 67af 21	2
18 Quintilli Gladys	DNI 12.928.266	VI H 67 67af 20	2
19 Lema Fernanda	DNI 40.301.278	VI H 67 67am 2	2
20 Romero Verónica	DNI 35.333.166	VI H 67 67af 9	2
21 Merelas Adriana	DNI 14.380.186	VI H 67 67af 14	2
22 Marcos Gabriela	DNI 32.016.996	VI H 67 67af 16	2
23 Cabral Alberto	DNI 24.495.696	VI H 67 67am 3	2
24 Marcos Nancy	DNI 24.539.421	VI H 67 67af 17	2
25 Romero David	DNI 28.842.877	VI H 67 67 af 13	2
26 Yañez Soledad	C.I.12.752.465-3	VI H 67 67 am 20	3
27 Navarrete Patricia	C.I 11.682.770-0	VI H 67 67 af 7	3
28 Cabrera Paola	DNI 30.147.654	VI H 67 67 am 18	3
29 Alaniz Marcela	DNI 27.637.001	VI H 67 67 af 11 U.F. 2	3

30 Bacre Sandra Beatriz	DNI 26.056.536	VI H 67 67 am 19	3
31 Herrera Silvia	DNI 11.793.769	VI H 67 67 am 21	3
32 Lambert Stella	DNI 20.653.974	VI H 67 67 af 5	3
33 Guerrero Debora	DNI 33.518.632	VI H 67 67 am 17	3
34 Aceituno Cintia	DNI 27.690.705	VI H 67 67 am 22	3
35 Romero Cintia	DNI 30.547.298	VI H 67 67 am 16	3
36 Romero Romina	DNI 25.988.123	VI H 67 67 am 14	3
37 Merelas Laura	DNI 34.518.488	VI H 67 67 am 15	3
38 Romero Anita	DNI 30.547.680	VI H 67 67 af 6	3
39 Cabral Paola	DNI 26.347.851	VI H 67 67 af 10	3
40 Barbasio Roberto	DNI 33.043.149	VI H 67 67 am 23	3
41 Sosa Nancy	DNI 18.569.475	VI H 67 67 af 4	3

Decreto n°: 2386 (10-11-2010)

ARTÍCULO 1°: Déjase expresamente establecido que el código funcional del cargo Supervisor Administrativo, N.O.3196, es 5-10-67-01 y no como se consignara en el Decreto N° 1390/10.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico.

BONIFATTI

PULTI

Decreto n°: 2407 (11-11-2010)

Expte 8009-8-2010 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tácita proroga del servicio de limpieza destinado al Palacio Municipal y sus dependencias con la firma Fumigación y Limpieza S.A. – CUIT 30-70949790-8, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00.-) durante el mes de Abril de 2010, todo ello conforme lo expuesto en el exordio; reconociéndose los servicios efectivamente prestados.

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

PROVEEDOR: Fumigación y Limpieza S.A.

OBJETO: servicio de limpieza en varias dependencias municipales, en los términos y condiciones del Anexo I del Decreto 2354/07.

PERÍODO: mes de Abril de 2010.

IMPORTE MENSUAL: pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 355.000,00.-)

MONTO TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00.-)

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida de “Otros servicios” del presupuesto de gastos vigente, conforme se detalla a continuación:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1.3.0.	01.00.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	5 \$355.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan Contaduría Municipal, Tesorería y la Dirección General Contrataciones.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2423 (11-11-2010)

Expte 7943-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal - Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble - División Certificados, a llevar a cabo un plan de trabajo que comprenda: organización, capacitación de agentes, procesamiento de liberación de certificados de escribanos pendientes de incorporar en el sistema informático; y actualización de empadronamiento postal de contribuyentes, según datos aportados por notarios, correspondientes a nuevos propietarios de inmuebles. Ello, sobre una base aproximada de 10.000 certificados.

ARTÍCULO 2°.- La organización, coordinación y control, como asimismo, la selección de agentes y su capacitación, estarán a cargo de la jefatura de División Certificados - Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la designación de agentes seleccionados, y que se consignan en el Anexo I -que forma parte integrante del presente-, para la realización de la tarea, conforme lo especificado en el artículo 1°, quienes percibirán la suma de \$ 2,00 (pesos dos), por cada unidad de certificado liberado y empadronado fuera del cumplimiento de la jornada laboral. Dicho importe no será considerado remunerativo, ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- La Agencia de Recaudación Municipal - Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble - División Certificados, deberá remitir periódicamente al Departamento de Liquidación de Haberes, el detalle de las sumas a incluir en el proceso mensual, a fines de retribuir a los agentes, y acreditar conformidad por la labor realizada.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3, P.p. 1, P. Sp 1, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-01-0-1-5-02, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5, Importe: \$ 20.000.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.-

PEREZ ROJAS

PULTI

A N E X O I - Decreto N°

Expediente N° 7943-8-2010, cuerpo: 01.

PLAN DE TRABAJO: LIBERACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESCRIBANOS
CON MODALIDAD DE PAGO A DESTAJO
LISTADO DE PERSONAL AUTORIZADO

	Nº de Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia	Horario de trabajo en su dependencia
1	06.931/1	ALVAREZ, Graciela Teresa	División Certificados	Lunes a viernes, de 8,30 a 15,30
2	16.902/1	PERNA, Rosana Noemí	División Certificados	Lunes a viernes, de 8,00 a 15,00
3	19.855/1	PUGNI, Fabián Edgardo	División Certificados	Lun-Mier-Vier, de 8 a 15 Mar-Juev, de 9 a 16
4	21.455/1	LLERA, Cecilia Gladys	División Certificados	Lunes a viernes, de 7,30 a 13,30
5	23.447/2	POLO, Mariana Rita	División Certificados	Lunes a viernes, de 7,00 a 16,00
6	26.601/1	CASTAÑO, Eric	División Certificados	Lunes a viernes, de 8,00 a 15,00
7	27.765/1	LÓPEZ, Lorena Marisol	División Certificados	Lunes a viernes, de 8,00 a 15,00
8	27.743/1	FERNÁNDEZ, María Eugenia	División Certificados	Lunes a viernes, de 8,00 a 14,00
9	5.869/1	MENDEZ, Liliana	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 7,00 a 16,00
10	6.768/1	VIDELA, Carlos Alberto	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 7,00 a 16,00
11	22.254/1	CORMACK, Guillermo	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 7,00 a 16,00
12	22.567/1	INTORRE, Sandra Edith	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 7,00 a 16,00
13	26.602/1	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 8,00 a 15,00
14	26.603/1	GOYTIA, Verónica	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 8,00 a 15,00
15	27.769/1	TARQUINUS, Luis Eduardo	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble	Lunes a viernes, de 9,00 a 15,00
16	25.882/1	MARTÍN DE LUCA, Gabriela	Dirección de Coordinación de Recursos	Lunes a viernes, de 7,30 a 14,30

**Decreto n°: 2424 (15-11-2010)
Expte 13610-4-2007 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 7º/1989 y 6º/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 162.581/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2425 (15-11-2010)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**VI Encuentro Nacional de Mutualidades**” que, organizado por la Asociación de Dirigentes Mutualistas, tendrá lugar los días 26 y 27 de noviembre de 2010, en instalaciones del Hotel Intersur 13 de Julio, sito en la calle 9 de julio n° 2777 de esta ciudad,

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios, Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

TETTAMANTI

PULTI

Decreto n°: 2427 (15-11-2010)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, a partir del 18 de octubre y hasta el 22 de octubre de 2010, ambas fechas inclusive, a la agente MARIA CECILIA GONZALEZ – Legajo N° 28151/1, dependiente de la Tesorería del ENOSUR, la atención de la caja recaudadora del Ente ubicada en el Palacio Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, para el período indicado en el artículo primero, a la agente señalada en el mismo, que desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 35º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO – (C.F. 5-02-00-01) - módulo 35 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO – (C.F. 4-14-00-03) – módulo 35 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Otórguese, para el período indicado en el artículo primero, a la agente señalada en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 36º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.

REGIDOR

PULTI

Decreto n°: 2429 (15-11-2010)

ARTÍCULO 1º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA CECILIA RODRIGUEZ- Legajo 22625- con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- con 8 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA CRISTINA RODRIGUEZ- Legajo 12926 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- con 8 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente CLAUDIA MARCELA KASPIN - Legajo 20108 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- con 8 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente ALICIA IBIS FERNANDEZ - Legajo 26639 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-14-01- con 14 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente GERARDO GUSTAVO LUNA - Legajo 17861 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-11-01- con 11 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA INES DE LA COLINA - Legajo 23039 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-

80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente ADRIANA EDITH PIETROVITO - Legajo 23746 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-04-01- con 4 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 8º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente HECTOR DARIO LANG - Legajo 23810 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-14-01- con 14 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente PAULA SILVINA ELBAUM - Legajo 26311 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 10º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA LIA CABRED - Legajo 26623 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-12-01- con 12 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 11º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente VIVIANA LUCÍA CHIAPPA - Legajo 23741 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 12º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente JOSE MOISES SARQUIS - Legajo 20828 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 13º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente RUBEN SAMUEL CALOMARDE - Legajo 24326 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 14º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente DANIEL EDUARDO LOPEZ – Legajo 26633 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-12-01- con 12 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 15º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022- con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- con 8 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 16º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente HORACIO HECTOR NISENBAUM – Legajo 24281 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-14-01- con 14 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 17º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente JOSE ORLANDO PAEZ – Legajo 21258 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 18º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente HUGO DANIEL POLO – Legajo 22704- con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 19º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA ELENA SALAZAR - Legajo 10819 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 20º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA MARTA SANTANDREU - Legajo 15396 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-10-01- con 10 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 21.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente VALERIA CARLA SPAMPINATO - Legajo 26635 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 22°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente CHRISTIAN EMILIANO CARLETTO – Legajo 24305 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 23°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MONICA PATRICIA GARCIA - Legajo 16620 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 24°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA PAULA FERNANDEZ - Legajo 26173 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 25°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA EMILIA DI SCALA - Legajo 18446 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 26°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente MAURO GERMAN RAVENA – Legajo 27267 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 27°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente HECTOR OSCAR MASCAREÑA MATORANA – Legajo 27266 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-18-01- con 18 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 28°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente DAVID JUAN JOSE SAN – Legajo 26650 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 29°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente JORGE DANIEL LOPEZ – Legajo 20106 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 30°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA VIRGINIA LAZCANO – Legajo 26418 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- con 8 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 31°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente NATALIA LORENA ORTIZ – Legajo 26634 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 32°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA ALEJANDRA LAZURRI – Legajo 23748 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- con 8 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 33°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente JOSE LUIS CAMPO – Legajo 16410 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 34°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente FABIAN ARMANDO CARRO – Legajo 20823 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-04-01- con 4 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 35°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente BEATRIZ FLORENTINA SERRATTO – Legajo 23747 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-04-01- con 4 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 36°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 37°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIANA ROSA CANULLI – Legajo 27558 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-

80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 38°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente ANDRES CELANO – Legajo 25559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 39°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente CIPRIANO JOSE ALBERTO CALVO – Legajo 27920 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-12-01- con 12 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 40°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente INES ARRONDO – Legajo 28162 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-12-01- con 12 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 41°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente GERARDO GUSTAVO LUNA – Legajo 17861- con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EPB - CF. 9-80-12-01 - con 12 Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en el marco del Programa “Mar del Plata en Movimiento”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 42°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente FABIAN GUILLERMO MARTINEZ – Legajo 25627 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EPB - CF. 9-80-12-01 - con 12 Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en el marco del Programa “Mar del Plata en Movimiento”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 43°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente PAULA SILVINA ELBAUM – Legajo 26311 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EPB - CF. 9-80-09-01 - con 9 Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en el marco del Programa “Mar del Plata en Movimiento”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 44°.- Designase con carácter provisional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente MARIO DAVID MIRACCO – Legajo 26240- con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EPB - CF. 9-80-09-01 - con 9 Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en el marco del Programa “Mar del Plata en Movimiento”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 45°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente GABRIELA FERNANDA SCIARRETTE – Legajo 26427 – DNI 27.418.865 - con el cargo de Coordinador Deportivo I con 40 horas semanales - CF. 4-06-67-12 -, con una remuneración básica de pesos Dos mil setecientos trece con 49 ctvs. (\$ 2.713,49) con carácter de temporario mensualizado para cumplir funciones administrativas y de coordinación deportiva en la Dirección de Deporte Social del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 46°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente ALEJANDRO SALGADO – Legajo 27209 – DNI 33.646.203 - con el cargo de Técnico I con 40 horas semanales - CF. 4-02-67-04 -, con una remuneración básica de pesos Dos mil quinientos ochenta y seis con 57 ctvs. (\$ 2.586,57) con carácter de temporario mensualizado para cumplir funciones administrativas y de coordinación deportiva en la Dirección de Deporte Social del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 47°.- El egreso que demande lo dispuesto desde los artículos 1° al 44° del presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 48°.- El egreso que demande lo dispuesto desde los artículos 45° y 46° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act.01 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 4 (Personal Técnico) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 49°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 50°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 51°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

Decreto n°: 2431 (15-11-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**25° Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal**”, que organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y bajo el lema “**25 años de compromiso profesional con los gobiernos locales**”, se llevará a cabo durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Tandil de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y las dependencias con competencia en el tema.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2432 (15-11-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**Curso de Taping Neuro Muscular**" que, organizado por el Círculo de Kinesiólogos IX Distrito, se realizará los días 4 y 5 de diciembre de 2010, en la sede la mencionada institución, ubicada en la calle Corrientes n° 2951 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2433 (15-11-2010)

Expte 9007-8-2004 Cpo 01 Alc 15

ARTICULO 1°: Ampliase el periodo de prestación del "Servicio Integral de Seguridad en Playas", de acuerdo al contrato vigente, entre el 15 y el 30 de noviembre de 2010, por un total de SETENTA Y UN (71) guardavidas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$367.156,22.-) de acuerdo lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Ampliase el contrato vigente a partir del 15 de noviembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 36.921.-) por la utilización de equipamiento adicional puesto a disposición por la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, consistente en:

Elemento	Cantidad
Vehículo tipo pick up	Uno (01)
Botes de Goma	Uno (01)
Motos de Agua	Dos (02)
Trailer para Moto de Agua	Dos (02)
Trailer para Bote de Goma	Uno (01)

ARTICULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° deberá imputarse a Fin 4-7-0 Programa 20-00-00 Inc. 3 PP 4 Pp 9 Psp 0 F.Fin 110 Institucional 1110103000 UER 5 por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 404.077,22) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese e intervenga la Secretaría de Gobierno, la Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

CIANO

PULTI

Decreto n°: 2437 (15-11-2010)

Expte 12442-6-2009 Cpo 4

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2076/10 por la firma TAXI PUERTO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Ratificase in totum el Decreto N° 2076/10.

ARTICULO 3°.- Declárase agotada la vía administrativa.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

CIANO

PULTI

Decreto n°; 2439 (15-11-2010)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los grupos artísticos cuyo detalle y talleres a realizar se detallan en el Anexo I y de acuerdo a los objetivos indicados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Los talleres referidos en el artículo precedente, realizarán las prestaciones artísticas comprometidas conforme Anexo I, de acuerdo al cronograma de fechas y demás características que la Secretaría de Cultura establecerá y notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de la suma de pesos seis mil (\$6.000) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyos modelos se integran como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en los artículos 1° y 3° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Fte. Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 3.4.9.0 UER 13 Monto \$ 6.000.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

- TALLER DE TEATRO SOBRE PREVENCIÓN EN SALUD BUCAL
X 2 Prestaciones \$ 3.000.-
ORGANIZADOR: DANIELA LUJAN CUETO. CUIT: 27-27418475-8
- TALLER DE PLASTICA SOBRE PREVENCIÓN EN SALUD BUCAL
X 2 Prestaciones \$ 3.000.-
ORGANIZADOR: DANIELA LUJAN CUETO. CUIT: 27-27418475-8

TOTAL: \$ 6.000.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyos modelos se integran como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en los artículos 1º y 3º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Fte. Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 3.4.9.0 UER 13 Monto \$ 6.000.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

ANEXO II CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ – M.I: 8.704.856 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y xxxx en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y la señora Daniela Lujan Cueto - C.U.I.T.:27-27418475-8, DNI:27.418.475, con domicilio legal en la calle México 1749, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a desarrollar las actividades que como Anexo I del Decreto XXX se describen en el marco del Programa de la Red Sonrisitas.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de seis mil pesos (\$ 6.000) por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura, se realizarán dos pagos mensuales, iguales y consecutivos, a partir del 01 de noviembre del corriente año.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá hacerse cargo del pago del correspondiente sellado de ley en su parte pertinente, encontrándose LA MUNICIPALIDAD exenta del cumplimiento de tal deber.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de del año dos mil diez.

XXXXXXX

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura

ANEXO III

TALLERES DE TEATRO Y DE PLÁTICA DE LA RED SONRISITAS

Objetivo General:

Impulsar una propuesta integradora en promoción de hábitos saludables, para la Prevención en Salud Bucal a través de espacios de capacitación artística, a desarrollarse en el marco de los Programas de inclusión Acercar y Envión.

Objetivos Específicos de los talleres:

- 1) Valorar la importancia del cuidado de la salud bucal mediante el desarrollo de originales expresiones artísticas y lúdicas.
- 2) Facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje de valores y conocimientos necesarios para la prevención de la salud individual, y en particular, de la salud buco-dental.
- 3) Generar espacios de promoción en salud en el ámbito familiar

Ejes Temáticos:

- 1) Alimentación saludable
- 2) Higiene Buco-dental
- 3) Consulta odontológica periódica

Decreto n°: 2442 (17-11-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de “La Noche de los Museos”, a realizarse el día 11 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2443 (17-11-2010)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del Ciclo de Charlas Abiertas que, organizado por el Centro Pugliese Marplatense y la Universidad CAECE, se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata desde el 10 al 25 de noviembre de 2010 en la calle Olavarría 2464 esquina Gascón.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración, Dirección Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2444 (17-11-2010)

Expte 15073-2-2008 Cpo 04

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase por el término de doce (12) meses “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2011 a la firma ALISUR S.A. la “Contratación de racionamiento en cocido con destino Hogar Francisco S. Scarpatti y Casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza”, conforme el siguiente detalle:

EJERCICIO 2010:

120 raciones diarias: \$ 204.960,00
Transporte para traslado de raciones: \$ 4.819,00

EJERCICIO 2011:

120 raciones diarias: \$ 1.021.440,00
 Transporte para traslado de raciones: \$ 24.016,00

Cantida d	Unid de Medida	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
37230	Ración	SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO - Servicio de racionamiento en cocido. Descripción raciones en cocido - Contratación de víveres para el Hogar Scarpatti, su prestación y servicio de mesa de acuerdo a los menues establecidos, dicha provisión comprende hasta 102 raciones diarios completas (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Cotizado en cocido no en congelado según menues. Listado de vajilla y equipamiento detallados. Periodo: Noviembre 2010 - Octubre 2011.	28	1.042.440
6570	Ración	RACIONES EN COCIDO - Raciones en cocido. Descripción: contratación del servicio de racionamiento- la ración incluye el desayuno-almuerzo-merienda y cena. Contratación de víveres para el Hogar Arenaza y Hogar Gayone con cocimiento en instalaciones de Hogar Scarpatti de acuerdo a menues establecidos, dicha provisión comprende 18 raciones diarias (desayuno. Almuerzo, merienda y cena) Cotizado en cocido y no en congelado. Periodo: Noviembre 2010 - Octubre 2011.	28	183.960
365	Días	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS – Transporte de sustancias alimenticias. Contratación de transporte para el traslado de raciones elaboradas desde el hogar Scarpatti al Hogar Arenaza en contenedor calórico, lastas de acero inoxidable con tapa y envases necesarios. Traslado en vehículo habilitado para transportar alimentos. Período: desde Noviembre 2010 a octubre 2.011.	79	28.835

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.255.235,00).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

**Decreto n°: 2451 (17-11-2010)
 Expte 11146-5-2008 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. JUAN CARLOS PERTOT, contra la Resolución del Jefe de Departamento Transporte, de fecha 20 de junio de 2008 y ratificada por Disposición N° 148/08, del Sr. Subsecretario de Control, por los fundamentos expresados en el exordio, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y a demás fines, intervenga la Dirección General de Transporte.

CIANO

PULTI

Decreto n°: 2457 (19-11-2010)
Expte 15586-8-2010

ARTÍCULO 1°.- Convócase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - a Audiencia Pública Informativa, en el marco de la Ordenanza n° 12336 y su Decreto Reglamentario n° 870/00, a fines de tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Año 2011.-

ARTÍCULO 2°.- Fijase como fecha para la realización de la Audiencia Pública Informativa el día 17 de diciembre de 2010 a las 10.30 horas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sito en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 – Ala Derecha – 2do. Piso - de la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto, la organización y recepción de consultas referidas al tema objeto de la convocatoria.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2471 (23-11-2010)
Expte 17864-0-2004 Cpo 01 Alc 03

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación del servicio de asistencia de los Sistemas Contable, Bienes Físicos y Presupuesto, suscripta en forma directa con la firma SICO SERVICIOS INFORMATICOS S.A., en los términos del artículo 156° inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el período comprendido de junio a diciembre de 2010, por la suma de PESOS

VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.450,00), conforme al siguiente detalle:

Valor por mes: \$ 3.350,00 IVA incluido

Cantidad de meses: 7 (siete)

Monto Total: \$ 23.450,00

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 conforme se detalla a continuación:

Fin/Fun: 1-3-0- Programático: 01-00-00-Inc: 3- P.P: 4 - P.p: 6 – F.Fin: 1-1-0 –Institucional: 1-1-1-01-05-000 –UER: 5

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Compras y Suministros y la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2472 (23-11-2010)
Expte 16882-8-2009 Cpo 01 Alc 04

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en CINCO

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Vecinal de Fomento “Coronel Dorrego”, con domicilio en la calle Termas de Río Hondo N° 2060 de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-), en concepto de subsidio, para solventar los gastos de las necesidades mínimas de infraestructura y equipamiento que se originen durante la ejecución del Programa en la Asociación Vecinal de Fomento, según detalle del Anexo I que forma del presente.

(5) cuotas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- Los bienes muebles que se adquieran con los fondos asignados, por parte de la entidad, durante la ejecución del Programa, serán de dominio municipal, debiendo la División Registro Patrimonial incorporar los mismos al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 Programático: 01-00-00 Inc.: 5 P.P. 1 P.p. 7 P. Sp. 0, F.Fun 132 Institucional 1110109000 UER 9 - Importe \$ 220.000,00.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal y la División Registro Patrimonial.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2474 (23-11-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “*Cumbre Iberoamericana de Presidentes Mar del Plata 2010*” que, tendrá lugar en nuestra ciudad, del 3 a 4 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

BONIFATTI

PULTI

Decreto n°: 2476 (23-11-2010)

ARTICULO 1°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente JUAN MANUEL CORDONIER – Legajo 25287 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-07-01- con 7 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente GABRIEL PABLO CHAILLOU – Legajo 28262 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente JOSE LUIS FERNANDEZ – Legajo 13480 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-07-01- con 7 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 4°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente WALTER EDUARDO ARNEDO – Legajo 28259 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-18-01- con 18 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 5°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente MARIA GUILLERMINA BELTRAMI – Legajo 28261 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-15-01- con 15 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 6°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente MATIAS BERNATENE – Legajo 28270 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 7°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente SILVINA ANGERAMI – Legajo 28260 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-10-01- con 10 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 8°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente ADRIANA DANIELA GIMENEZ – Legajo 28265 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-13-01- con 13 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 9°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente MARIANA LEONOR DIARTE – Legajo 28264 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-13-01- con 13 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 10°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente LETICIA VIVIANA HERNANDEZ – Legajo 28266 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-10-01- con 10 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 11°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente GUILLERMINA CARLA SCHIPPER – Legajo 28267 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-10-01- con 10 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 12°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente CECILIA ALEJANDRA CHARLIER – Legajo 28263 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-14-01- con 14 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 13°.- Designase con carácter interino, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2010, al Agente LUCIO MARTIN DOPCHIZ MONACO- Legajo 28433 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 14º.- Designase con carácter interino, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2010, al Agente LEANDRO RAUL ELIAS- Legajo 28434 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 15º.- Designase con carácter interino, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente GABRIELA FERNANDA SCIARRETTE – Legajo 26427 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-15-01- con 15 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 16º.- Designase con carácter interino, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, al Agente MARIANA LUJAN D'IPPOLITO – Legajo 26551 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-15-01- con 15 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa Deporte al Sol, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 17º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 18º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 19º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 20º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

**Decreto n°: 2477 (23-11-2010)
Expte 10614-9-2010 Cpo 01**

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Campaña Nacional de Vacunación contra el Nuevo Virus de Influenza A H1N1, realizada desde el 1 de abril al 31 de julio de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Convalídase la realización de la Campaña Nacional de Vacunación contra el Nuevo Virus de Influenza A H1N1, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

ARTICULO 3º.- Reconócese y autorízase el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 83.659,47), en concepto de Bonificación por Productividad, a razón de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 589,15) por agente incluido en el Anexo I del presente, “ad-referéndum” de la modificación de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.

ARTICULO 4.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
1.3.0.	01	1	1	3	3	132	1110108000	8	\$ 83.659,57

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

FERRO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
19.489/1	1. ABI AKAR INES MABEL	\$589,15
26.355/1	2. ALBAYA SILVIA MARIELA	\$589,15
26.264/1	3. ALBAYA DANIEL	\$589,15
25.365/2	4. ALBICETTI CECILIA	\$589,15
21.490/1	5. ALGA LELIA	\$589,15
25.489/1	6. ALEGRIA ALVARADO JORGE	\$589,15
16.165/1	7. ALTAMIRANO MONICA	\$589,15
25.648/1	8. ALVAREZ DANIELA	\$589,15
28.086/1	9. ANCHOVERRI, WALTER JORGE	\$589,15

25.568/1	10. ANGIOLILLO SILVANA	\$589,15
22.152/1	11. ANDIARENA PATRICIA	\$589,15
25.917/1	12. ANTONIO OMAR	\$589,15
23.862/1	13. ANTUNEZ ABEL	\$589,15
23.653/1	14. ARB SUSANA	\$589,15
25.827/1	15. ARIAS FATIMA	\$589,15
21.082/1	16. BAREILLE GRACIELA	\$589,15
26.537/1	17. BARILA ALEJANDRA	\$589,15
25.726/1	18. BETANCOR LAURA	\$589,15
25.056/1	19. BOCERO VEGA MARIANA	\$589,15
23.669/1	20. BONOMI ALEJANDRA	\$589,15
24.583/1	21. BRAGA MARIA CRISTINA	\$589,15
20.444/1	22. BULACIO GRISELDA	\$589,15
25.266/1	23. BUSTOS MARIANA	\$589,15
16.270/1	24. CAMARASA MARIA ROSA	\$589,15
27.915/1	25. CARIAGA NANCY CLIDE	\$589,15
26.535/1	26. CARO MERCEDES	\$589,15
25.389/2	27. CARRASCO PATRICIA	\$589,15
25.649/1	28. CARRERAS DANIELA	\$589,15
22.101/1	29. CASTELLETTI LIA	\$589,15
25.650/1	30. CELESTINO PAOLA	\$589,15
20.440/1	31. CENA ADRIANA	\$589,15
24.247/1	32. CORONEL ROBERTO	\$589,15
08.894/1	33. COSTA DELICIA	\$589,15
25.460/1	34. COSTA NICOLAS	\$589,15
25.539/1	35. CORBALAN MABEL NANCY	\$589,15
25.842/1	36. CORTIÑAS ROBERTO	\$589,15
22.489/1	37. CUAGLIO BEATRIZ	\$589,15
28.087/1	38. CUARTAS, CAROLINA	\$589,15
19.367/1	39. CULOS BORADATO ADELA	\$589,15
25.490/1	40. DAL´BO MANUEL	\$589,15
25.000/1	41. DAMBORIANA MA. CRISTINA	\$589,15
21.998/1	42. D-AMBRA JORGE	\$589,15
25.203/1	43. D´AMBRA MICAELA	\$589,15
27.497/1	44. DARTHAZZAU, MARIA FERNANDA	\$589,15
21.626/1	45. DA PRED A CLELIA	\$589,15
23.551/1	46. DE LA MORENA PABLO	\$589,15
25.915/1	47. DEL VALLE GISELLA	\$589,15
25.063/1	48. DIEZ CORINA	\$589,15
26.536/1	49. DI LEO CARINA	\$589,15
25.651/1	50. DI PAOLO LAURA	\$589,15
25.780/1	51. DITZEL MARIELA	\$589,15
28.088/1	52. DOMINGUEZ, LORENA BEATRIZ	\$589,15
28.058/1	53. DRAKE, JULIO ANIBAL	\$589,15
25.112/1	54. ECHENIQUE CARINA	\$589,15
24.983/1	55. ESCOBAR LEDA	\$589,15
25.597/1	56. FERNANDEZ CHAMUSCO HERMES	\$589,15
25.155/1	57. FRANCO PAOLA	\$589,15
22.297/1	58. GARCIA MARIA CECILIA	\$589,15
27.496/1	59. GAROFALO, NOELIA GRISE	\$589,15
22.795/1	60. GELEMUR ELISABET	\$589,15
28.083/1	61. GENS, MA. NATALIA SOLEDAD	\$589,15

25.110/1	62. GIGENA VERONICA	\$589,15
25.652/1	63. GONZALEZ LIDIA ELENA	\$589,15
23.991/1	64. GONZALEZ MONICA	\$589,15
25.374/1	65. HERRERA MONICA	\$589,15
16.169/1	66. IURATO CLAUDIA	\$589,15
23.030/1	67. JIMENEZ RODOLFO	\$589,15
28.093/1	68. JUNKER MARIA VERONICA	\$589,15
24.979/1	69. LACABANA ISABEL	\$589,15
24.079/1	70. LIMA PATRICIA	\$589,15
20.413/1	71. LIZARAZU MARIA	\$589,15
25.124/2	72. LOPEZ, ANABELLA	\$589,15
24.029/1	73. LOPEZ EDITH	\$589,15
28.049/1	74. LOPEZ MARIA CAROLINA	\$589,15
21.785/1	75. LOPEZ OSORNIO CLAUDIA	\$589,15
20.091/1	76. LORENZO MONICA	\$589,15
23.674/1	77. LORENZOTTI ANDREA	\$589,15
24.523/1	78. LUCENA MA. ALEqJANDRA	\$589,15
19.490/1	79. LUNA CARMEN	\$589,15
10.048/1	80. MADRID ISABEL	\$589,15
19.758/1	81. MALDONADO BEATRIZ	\$589,15
24.977/1	82. MAPELLI MARTA VERONICA	\$589,15
16.831/1	83. MASPERO, CLAUDIA ANA	\$589,15
25,132/1	84. MENDIZABAL, JAVIER	\$589,15
20.497/1	85. MOLINA, MARIA INES	\$589,15
25.071/1	86. MOLINERO JOSE OSVALDO	\$589,15
25.829/1	87. MERLOS ELIZABETH LEONOR	\$589,15
18.639/1	88. MONJEAU MARIA JOSEFINA	\$589,15
25.655/1	89. MONTENEGRO ALEJANDRO	\$589,15
24.262/1	90. MONTENEGRO JUAN	\$589,15
16.798/1	91. MORICHETTI CLAUDIA	\$589,15
09.440/1	92. MURACIOLE GLADYS	\$589,15
16.192/1	93. NUÑEZ ROBERTO	\$589,15
27490/1	94. NUÑEZ, ROCIO	\$589,15
24.424/1	95. ODELLO MIRIAM	\$589,15
23.149/1	96. OJEDA LILIANA	\$589,15
10.325/1	97. ONTANO ARACELI	\$589,15
25.274/1	98. ORELLANA RAMON	\$ 589,15
20.849/1	99. OSTONI STELLA MARIS	\$589,15
27.488/1	100. PALUMBO, ALEJANDRA	\$589,15
20.065/1	101. PAZ GLADYS	\$589,15
25.916/1	102. PEREZ VELIZ ESTELA	\$589,15
25.542/1	103. PINTO MABEL ELSA	\$589,15
28.059/1	104. POLLIO, FLORENCIA ANAHI	\$589,15
22.203/2	105. PORTILLO, CARLA	\$589,15
18.136/1	106. PRALONG MABEL	\$589,15
27.489/1	107. PUSINERI, CESAR RUBEN	\$589,15
24.244/1	108. RADA NORMA	\$589,15
28.091/1	109. RADIBANIUK DIEGO MAXIMIL	\$589,15
21.625/1	110. RAMUNDO GRACIELA	\$589,15
17.647/1	111. RASENTE CARMEN	\$589,15
20.045/1	112. RAYNAL EDUARDO	\$589,15
25.366/1	113. RECH MARCELO	\$589,15

28.057/1	114. RIVAS, PABLO	\$589,15
25914/1	115. ROCHA MARIA	\$589,15
22.103/1	116. RODRIGUEZ GRACIELA	\$589,15
25.375/1	117. RODRIGUEZ MARCELO	\$589,15
27483/1	118. RODRIGUEZ, MARIA MANUELA	\$589,15
12.895/1	119. RODRIGUEZ SUSANA	\$589,15
19.698/1	120. RODRIGUEZ VIRGINIA	\$589,15
22.278/1	121. ROMERO ANA	\$589,15
11.923/1	122. RONDANINA ABEL	\$589,15
27484/1	123. RUIZ, MARIA LAURA	\$589,15
25.085/1	124. SABBADINI GUSTAVO	\$589,15
20.069/1	125. SACUR JOSE	\$589,15
28.092/1	126. SAIZ, VALERIA	\$589,15
23.840/1	127. SARGEN ADRIAN	\$589,15
23.219/1	128. SAUCO MARIA ANGELICA	\$589,15
25.015/1	129. SCALISE RUBEN DARIO	\$589,15
20.412/1	130. SENDRA MARIA LUISA	\$589,15
25.662/1	131. SIMON NANCY MABEL	\$589,15
19.671/1	132. SIÑERIZ VERONICA	\$589,15
22.298/1	133. SORIA SILVIA	\$589,15
25.052/1	134. SOSA MARCELA	\$589,15
27.480/1	135. STRINGUINI, LIONEL	\$589,15
21.108/1	136. TARRAF ALEJANDRA	\$589,15
25.204/1	137. TEGERINA VIRGINIA	\$589,15
25.660/1	138. TOÑANES JULIAN	\$589,15
23.998/1	139. TORREIRO GENOVEVA	\$589,15
20.218/1	140. UGARTE GILDA	\$589,15
21.282/1	141. VALDIVIEZO HORTENCIA	\$589,15
24.096/1	142. VIAMONTE SUSANA	\$589,15
		\$ 83.659,30

Decreto n°: 2485 (25-11-2010)

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el **Proyecto “NAVETIERRA”**, presentado por el Movimiento Zeitgeist de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos y Secretario de Educación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección.

REGIDOR

LOFRANO

PULTI

Decreto n°: 2486 (25-11-2010)

ARTÍCULO 1.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 207.924.-), en los siguientes rubros:

17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

17.5 De Gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales

17.5.1 De gobiernos Provinciales

17.5.1.39 Subsidio Fiesta Nacional del Mar \$ 130.000.-

41 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

41.1 Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes

41.1.01 De la administración central

41.1.1.3 Fondo Municipal de Turismo \$ 77.924.-

\$ 207.924.-

ARTÍCULO 2°.- Dótase de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 263.000.-), en las partidas que se detallan en el **Anexo I**.

ARTÍCULO 3°.-Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO** en la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.146.800.-)**, mediante el refuerzo de las partidas que se detallan en el **Anexo II**.

ARTICULO 4°.- Las ampliaciones contenidas en los artículos 2° y 3°, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 207.924.-)**, contenida en el artículo 1° y las economías por programas, por un total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.201.876.-)**, que se detallan en **Anexo III**.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Presidente del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**.

ARTÍCULO 6. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Contaduría del Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

PULTI

ANEXO I

Jurisdicción

Estructura Programática

Creaciones

112000002 - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

01 - Actividad Central

110 - Tesoro Municipal

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo

4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento

5,000.00

Total Maquinaria y equipo

5,000.00

Total Actividad Central

5,000.00

17 - Marketing

04 - Para el Turista

110 - Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.5.0.0 – Servicios comerciales y financieros

3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones

250,000.00

Total Publicidad y propaganda

250,000.00

Total Para el Turista

250,000.00

05 – Turismo de Reuniones

110 - Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.6.0.0 - Publicidad y propaganda

3.6.9.0 - Otros

50,000.00

3.7.0.0 - Pasajes y viáticos

3.7.1.0 - Pasajes

5,000.00

3.7.2.0 - Viáticos

3,000.00

Total Pasajes y viáticos

8,000.00

Total Marketing

258,000.00

Total Jurisdicción : ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

263,000.00

ANEXO II

Jurisdicción

Estructura Programática

Refuerzos

112000002 - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

01 - Actividad Central

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo

1.1.1.1 - Personal Superior

43,000.00

1.1.1.2 - Personal Jerárquico

52,000.00

1.1.1.3 - Personal Profesional

6,200.00

1.1.1.4 - Personal Técnico

19,000.00

1.1.1.5 - Personal Administrativo

3,500.00

1.1.1.6 - Personal Obrero

9,100.00

Total Retribuciones del cargo

132,800.00

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad

15,000.00

Total	Retribuciones que no hacen al cargo	15,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		20,000.00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		
	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	17,000.00
	1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	5,000.00
Total	Contribuciones patronales	22,000.00
1.1.7.0 - Complementos		
	1.1.7.3 - Fallo de Caja	2,000.00
	1.1.7.4 - Adicional por Título	6,500.00
Total	Complementos	8,500.00
Total	Personal permanente	198,300.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		
	1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	2,000.00
Total	Servicios extraordinarios	2,000.00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal		1,000.00
Total	Gastos en personal	201,300.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		10,000.00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	10,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios		2,000.00
Total	Servicios comerciales y financieros	2,000.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.1.0 - Publicidad		10,000.00
Total	Publicidad y propaganda	10,000.00
Total	Servicios no personales	22,000.00
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
4.3.6.0 - Equipo para computación		15,000.00
Total	Maquinaria y equipo	15,000.00
4.8.0.0 - Activos intangibles		
4.8.1.0 - Programas de computación		10,000.00
Total	Bienes de uso	25,000.00
Total	Actividad Central	248,300.00

16 - Investigación y Concientización

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	21,000.00
	1.1.1.3 - Personal Profesional	9,000.00
	1.1.1.4 - Personal Técnico	9,000.00
Total	Retribuciones del cargo	39,000.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	6,000.00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	6,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		5,000.00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		
	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	5,000.00
	1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	1,500.00
Total	Contribuciones patronales	6,500.00
1.1.7.0 - Complementos		
	1.1.7.2 - Bonif. por Guardería	5,000.00
	1.1.7.4 - Adicional por Título	1,500.00
Total	Complementos	6,500.00
Total	Gastos en personal	63,000.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		15,000.00

Total	Servicios técnicos y profesionales	15,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		3,000.00
Total	Servicios no personales	18,000.00
Total	Investigación y Concientización	81,000.00

17 - Marketing

01 – Soporte

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.6 - Personal Obrero		3,000.00
Total	Gastos en personal	3,000.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.1.0 – Publicidad		50,000.00
Total	Publicidad y propaganda	50,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		10,000.00
Total	Otros servicios	10,000.00
Total	Servicios no personales	60,000.00
Total	Soporte	63,000.00

02 - Trade

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.1 - Personal Superior		7,000.00
1.1.1.2 - Personal Jerárquico		25,000.00
Total	Retribuciones del cargo	32,000.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad		16,000.00
1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa		4,000.00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	20,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		12,000.00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		
1.1.6.2 - A la Obra Asistencial		4,000.00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo		1,000.00
Total	Contribuciones patronales	5,000.00
1.1.7.0 - Complementos		
1.1.7.4 - Adicional por Título		1,500.00
Total	Complementos	1,500.00
Total	Personal permanente	70,500.00
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.2.1.1 - Personal Mensualizado		5,000.00
Total	Retribuciones del cargo	5,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		2,000.00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales		
1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social		1,000.00
1.2.5.2 - A la Obra Asistencial		500.00
1.2.5.3 - A la Aseguradora de Riesgos del Trabajo		500.00
Total	Contribuciones patronales	2,000.00
Total	Personal temporario	9,000.00
Total	Gastos en personal	79,500.00
Total	Trade	79,500.00

03 - Prensa

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.4 - Personal Técnico		8,500.00
Total	Retribuciones del cargo	8,500.00

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad		1,500.00
1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa		6,500.00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	8,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		4,000.00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social		10,000.00
1.1.6.2 - A la Obra Asistencial		3,000.00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo		500.00
Total	Contribuciones patronales	13,500.00
1.1.7.0 - Complementos		
1.1.7.2 - Bonificación por Guardería		2,000.00
1.1.7.4 - Adicional por Título		500.00
Total	Complementos	2,500.00
Total	Gastos en personal	36,500.00
Total	Prensa	36,500.00

04 - Para el Turista

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.2 - Personal Jerárquico		31,000.00
1.1.1.3 - Personal Profesional		10,000.00
Total	Retribuciones del cargo	41,000.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad		11,000.00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	11,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		6,000.00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social		3,000.00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo		1,500.00
Total	Contribuciones patronales	4,500.00
Total	Gastos en personal	62,500.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.1.0 - Pasajes		10,000.00
3.7.2.0 - Viáticos		22,000.00
Total	Pasajes y Viáticos	32,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		400,000.00
Total	Otros servicios	400,000.00
Total	Servicios no personales	432,000.00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		40,000.00
Total	Disminución de cuentas y documentos a pagar	40,000.00
Total	Para el Turista	534,500.00
Total	Marketing – Programa 17 -	713,500.00

18 - Asistencia al Turista

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.2 - Personal Jerárquico		40,000.00
1.1.1.4 - Personal Técnico		4,000.00
Total	Retribuciones del cargo	44,000.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad		25,000.00
1.1.3.7 - Bonificación por Lugar de Prestación de Servicio		8,000.00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	33,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		5,000.00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		

	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	8,000.00
	1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	2,500.00
Total	Contribuciones patronales	10,500.00
1.1.7.0 - Complementos		
	1.1.7.3 - Fallo de Caja	8,000.00
	1.1.7.4 - Adicional por Título	1,500.00
Total	Complementos	9,500.00
Total	Personal permanente	102,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		
Total	Gastos en personal	104,000.00
Total	Asistencia al Turista	104,000.00
Total Jurisdicción : ENTE MUNICIPAL DE TURISMO		1,146,800.00

ANEXO III

Jurisdicción

Estructura Programática

1120000002 - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Economías

01 - Actividad Central

Economías

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		
	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	17,000.00
Total	Contribuciones patronales	17,000.00
1.2.0.0 - Personal temporario		
	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	50,000.00
Total	Personal temporario	50,000.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		
	1.3.1.5 - Bonificación para el Persona Jerárquico	33,000.00
Total	Servicios extraordinarios	33,000.00
Total	Gastos en personal	100,000.00
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	40,000.00
	2.9.9.0 - Otros	15,000.00
Total	Otros bienes de consumo	65,000.00
Total	Bienes de consumo	65,000.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	15,000.00
Total	Servicios técnicos y profesionales	15,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		
	3.9.9.0 - Otros	80,000.00
Total	Otros servicios	80,000.00
Total	Servicios no personales	95,000.00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		
	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	100,000.00
Total	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	100,000.00
Total	Actividad Central	360,000.00

16 - Investigación y Concientización

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		
	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	30,000.00
Total	Personal temporario	30,000.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
	1.3.1.5 - Bonificación para el Persona Jerárquico	12,000.00

Total	Servicios extraordinarios	12,000.00
Total	Gastos en personal	42,000.00
Total	Investigación y Concientización	42,000.00
17 - Marketing		
01 – Soporte		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.3 - Personal Profesional		10,000.00
1.1.1.4 - Personal Técnico		22,000.00
Total	Retribuciones del cargo	32,000.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad		4,000.00
1.1.3.3 - Bonificación Remunerativa		8,000.00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	12,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		5,000.00
Total	Gastos en personal	49,000.00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		50,000.00
Total	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	50,000.00
Total	Soporte	99,000.00
02 - Trade		
110 - Tesoro Municipal		
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		50,000.00
Total	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	50,000.00
Total	Trade	50,000.00
03 - Prensa		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.1 - Personal Mensualizado		15,000.00
Total	Gastos en personal	15,000.00
Total	Prensa	15,000.00
04 - Para el Turista		
110 - Tesoro Municipal		
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		
1.3.1.5 - Bonificación para el Persona Jerárquico		27,000.00
Total	Servicios extraordinarios	27,000.00
Total	Gastos en personal	27,000.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.9.9.0 - Otros		192,076.00
Total	Servicios no personales	192,076.00
Total	Para el Turista	219,076.00
05 – Turismo de Reuniones		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.1 - Personal Mensualizado		40,000.00
Total	Gastos en personal	40,000.00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.9.0.0 - Otros Servicios		
3.9.9.0 - Otros		183,800.00
Total	Servicios no personales	183,800.00

Total	Turismo de Reuniones	223,800.00
Total	Marketing	606,876.00

18 - Asistencia al Turista

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		
	1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa	100,000.00
Total	Personal permanente	100,000.00
1.2.0.0 - Personal temporario		
	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	70,000.00
Total	Personal temporario	70,000.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		
	1.3.1.5 - Bonificación para el Persona Jerárquico	23,000.00
Total	Servicios extraordinarios	23,000.00
Total	Gastos en personal	193,000.00
Total	Asistencia al Turista	193,000.00
Total Jurisdicción : ENTE MUNICIPAL DE TURISMO		1,201,876.00

Decreto n°: 2487 (25-11-2010)

ARTICULO 1°.- Anúlase el Decreto N° 137 del 18 de enero de 2010, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO.- 2°.- Invítase al Señor Antonio Ignacio Folgado y a la Señora Mirta Edith Simonetti a formular un nuevo anteproyecto de intervención arquitectónica para el predio ubicado en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1661 entre las calles 9 de julio y 3 de febrero, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 103, Parcela 9, que contemple el interés patrimonial que reviste el mismo en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 13.254 y el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Ordenamiento Territorial.

CASTORINA

PULTI

Decreto n°: 2491 (25-11-2010)

Expte 18089-5-2009 Cpo 01 Alc 03

ARTÍCULO 1°.- Modifcarse el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2010, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.815.491,72.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 30/31 del Expediente N° 18.089-5-2009 – Cuerpo 01 – Alcance 03 - Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2°.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 32 del Expediente N° 18.089-5-2009 –Cuerpo 01 –Alcance 03 -Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2492 (25-11-2010)

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Civil “Biblioteca Popular y Centro Cultural Centenario”, con domicilio en la calle Avellaneda y Tierra del Fuego/Consorcio B, la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-), con destino a solventar los gastos generados para llevar a cabo las actividades de “Muralismo” previstas para los días 1, 2, 3, y 4 de Diciembre en el marco de la CUMBRE DE PRESIDENTES IBEROAMERICANOS.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Institucional: 1-1-1-01-11-000; Fuente de Financiamiento 132; Categoría Programática 16-00-00; Partida: Inciso 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp. 0, UER 13, Importe \$ 15.000.-

ARTICULO 3°.- Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda, Cultura y Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

GAUNA

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2500 (30-11-2010)

Expte 19575-6-2007 Cpo 01 Alc 04

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la prórroga ,“ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme art. 273 de la L.O.M., de los servicios contratados por Licitación Pública N° 20/07 “Contratación del servicio de Emergencias Médicas para traslados desde Unidades sanitarias con destino Secretaría de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: SEREM S. A.

Período: Desde la adjudicación y hasta agotar la partida presupuestaria o por el término de un año, lo que suceda primero.

Detalle:

ITEM	CANT.	DETALLE
1	1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS Y/O TRASLADOS, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO, DESDE LOS CENTROS, SUBCENTROS, UNIDADES SANITARIAS, CENTROS DE EVACUADOS OFICIALES POR EMERGENCIAS CLIMATICAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, HASTA HOSPITALES Y CLINICAS DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA. CON RESPECTO A LOS TRASLADOS EXCLUSIVAMENTE, CONSIDERANDO LA REALIZACION DE LOS MISMOS EN TRES FORMAS: 1.1 TRASLADO CON MEDICO \$ 314,00.- 1.2 TRASLADO SIN MEDICO \$ 97,00.- 1.3 TRASLADO DE EMERGENCIA \$ 347,00.-

Ejercicio 2010: \$ 332.375,00.-

Ejercicio 2011: \$ 549.364,00.-

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 881.739,00)

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase los servicios prestados desde el mes de Agosto de 2010 y hasta el dictado del presente y autorizase el pago de las siguientes facturas de la firma SEREM S.A.:

Fact. N° 0001-00010316	Mes de Agosto	\$ 41.870,00
Fact. N° 0001-00010320	Mes de Agosto	\$ 314,00
Fact. N° 0001-00010393	Mes de Septiembre	\$ 63.007,00
Fact. N° 0001-00010456	Mes de Octubre	\$ 73.503,00
TOTAL		\$ 178.694,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2505 (30-11-2010)

Expte 11649-0-2009 Cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1°.- Subsídiese a las Cooperativas del Programa de Inversión Social (PrIS) la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 16.449,80) mediante el pago del Impuesto de Sellos establecido en el Título IV – Capítulo I del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (t.o. 2004 y modificatorias), por los contratos de locación de obras y/o servicios que se suscriban entre la Municipalidad y las Cooperativas dentro del marco del Convenio de Adhesión al Programa y el Decreto Municipal N° 2352/2010, según el Anexo I que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: F.F. 132 Origen Provincial Afectado – Fondo de Inclusión Social; Jurisdicción 1110109000; Categoría Programática 01.00.00; Partida 5.1.8.0.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2506 (30-11-2010)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del 2° FESTIVAL DE LA CANCION POPULAR, a orillas del mar Mar del Plata 2010, el que organizado por UTHGRA-Hotel SASSO Mar del Plata., a realizarse los días 16 al 19 de diciembre de 2010, en el Complejo de Balnearios de Punta Mogotes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2507 (03-12-2010)

Expte 11649-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la entrega, en concepto de subsidio, de la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL (\$ 211.000,00), destinado a la adquisición de herramientas específicas para las Cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados por el Artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 Programático: 01-00-00 Inc.: 5, P.P.2, P.p. 1, F.Fin 132 Institucional 1110109000 UER 9 - Importe \$ 211.000,00.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

Coop	Integ	Monto
La unión	25	\$15.000,00
La nueva Esperanza	15	\$15.000,00
A trabajar	15	\$15.000,00
Unión y Progreso	60	\$12.000,00
Unión y Progreso	40	\$8.000,00
La batanense	10	\$4.000,00
Vecinos Unidos	10	\$4.000,00
Belgrano	10	\$4.000,00
El amanecer de la casa	20	\$8.000,00
Lucha y trabajo	20	\$8.000,00
El Che	20	\$8.000,00
El Che	20	\$8.000,00
Los horneros	20	\$8.000,00
El hormigón	20	\$8.000,00
San Ameghino	20	\$8.000,00
La nueva	19	\$7.600,00
Parque Hermoso	19	\$7.600,00
A trabajar	19	\$7.600,00
Gral Belgrano	5	\$2.000,00
Gral. San Martín	5	\$2.000,00
Unión y Progreso	10	\$4.000,00
El Che	20	\$8.000,00
Unión y Progreso	27	\$10.800,00
Las Américas	16	\$6.400,00
El hormigón	25	\$10.000,00
Unión y Progreso	30	\$12.000,00
TOTAL	520	\$211.000,00

Decreto n°: 2509 (03-12-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Congreso 2010 – Salud para la Mujer, XII Congreso Internacional de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires – SOGBA 2010 y de las XXIII Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología** que, organizadas por la mencionada institución, tendrá lugar entre los días 8 y 10 de diciembre de 2010, en instalaciones del Hotel Sheraton de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2515 (06-12-2010)

Expte 13586-7-2006 Cpo 01 Alc 11

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de adjudicatarios de treinta y dos (32) viviendas construidas en el marco del “Programa Bonaerense IX – Dignidad” en los Barrios El Martillo y Las Heras de la ciudad de Mar del Plata, conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Dpto. Promoción Social de la Secretaría de Planeamiento Urbano

CASTORINA

PULTI

Decreto n°: 2518 (06-12-2010)

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 2033/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aceptase, a partir del 31 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la Agente ADA DEL CARMEN GARCES PINILLA – Legajo N° 15993 – DNI N° 18.665.515 – al cargo de Personal de Servicio V con 40 horas semanales – (CF. 7-10-67-02), del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94)”.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

Decreto n°: 2519 (06-12-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “**10ª Caminata Por la Integración**” que, organizada por el Centro Integral Para Discapacitados Mentales (C.I.DI.ME) – “Cosechando Tiempo”, se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2010 en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 2523 (06-12-2010)

Expte 11649-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los textos de los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 2352/2010, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°:** Encomiéndase al Ente de Obras y Servicios Urbanos – ENOSUR la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.), quien tendrá a su cargo la firma de los contratos, el contralor de las tareas y su pago, en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 04 de noviembre de 2010, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Transfíranse las partidas necesarias al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) y al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) para afrontar los pagos de las tareas a contratar y la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social y el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

GAUNA

REGIDOR

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2524 (06-12-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “XIII Jornadas Nacionales de Actualización en Prevención y Control de Infecciones Hospitalarias” y “III Taller Nacional VIHDA para el Análisis Epidemiológico de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud”, bajo el lema “De la Información a la Acción”, que tendrán lugar en nuestra ciudad los días 15, 16 y 17 de diciembre del corriente año en instalaciones del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2583 (13-12-2010)

Expte 9182-5-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Convaliase la contratación directa realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y reconózcase los servicios de transporte adaptado para personas con discapacidad con destino a la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, prestados en los meses marzo, abril, mayo y hasta el 10 de junio de 2010 por la firma AUTOTRANSPORTE S. R. L., por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 230.871,00.-)

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago por legítimo abono de la factura N° 0002-00004326 de fecha 22 de junio de 2010, emitida por la firma AUTOTRANSPORTE S. R. L. por la suma de \$ 230.871,00.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que corresponda dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 2612 (20-12-2010)

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PNGIRSU LPI-O-1/08-2009-O-7, destinada a la contratación, diseño, construcción y operación del centro de disposición final de residuos sólidos urbanos y de sus sistemas asociados en la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, ejecutada en función del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, del Convenio de Préstamo BIRF N° 7362-AR.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la empresa TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A., la Operación y el Mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de sus sistemas asociados, a realizarse en el PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, en función del proceso PNGIRSU LPI-O-1/08-2009-O-7, destinado a la contratación del DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE SUS SISTEMAS ASOCIADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ejecutada en función del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, del Convenio de Préstamo BIRF N° 7362-AR, por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 39.372.409, 25.-) con más la suma de del equivalente a Dólares Estadounidenses de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (u\$s 1.790.740, 26 centavos.-)

ARTICULO 3°. La Secretaría de Economía y Hacienda imputará los gastos a la Partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal e intervenga las áreas respectivas de la Secretaría de Economía y Hacienda, y del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos.

REGIDOR

PEREZ ROJAS

PULTI

BOLETIN 2134 fecha 29-12-10

Ord	Fecha	Motivo	Pag
1620	27-07-10	Baja y desigancion responsable Caja chica Coord.Recursos	2
1668	03-08-10	Rec. Rec. Jerarquico Karina Fabiana Rutois	2
1883	30-08-10	Otorga bonificacion por altura Montiel y otros	2
2270	26-10-10	Ap. Lic. Pub. 27/09 Adq. De 10 vehiculos Pick UP o km e 17692-2-09	2
1991	14-09-10	Rec. Rec. Jerarquico Osvaldo Carlos Raimondo	3
2046	22-09-10	Llamado a concurso Gral Supervisor de enfermeria	3
2047	22-09-10	Llamado a concurso Jefe de Division Pediatria	3
2184	13-10-10	Crea Direccion de Discapacidad e 10298-7-10	4
2258	25-10-10	Intima plazo perentorio proceder corrimiento de cercos e 11292-8-85	5
2263	25-10-10	Mod. Dec 1144 /10Secretaria de Salud e 707-7-10	5
2270	26-10-10	Ap. Lic. Pub. 27/09 Adq. De 10 vehiculos Pick UP o km e 17692-2-09	6
2288	28-10-10	Subsidio Comisiones Asesoreas Honorarias e 14636-5-07	7
2295	28-10-10	Exento TSU Estela Mabel Miramont e 15241-7-08	8
2299	28-10-10	Prescripcion Fernando Vigil ct 164924-8 e 9999-5-09	8
2304	28-10-10	Prescripta Seg. E Hig Telecom Personal SA e 24352-4-99	8
2305	28-10-10	D.I.M. XIV Encuentro nacional Abogados Discapacitados	8
2326	29-10-10	D.I.M. Semana Nacional Vasca del Bicentenario	8
2330	04-11-10	Adhiere MGP Dia del Fomentista	9
2352	05-11-10	Rat. Implementacion Programa de Inversion Social (Pr.I.S) e 11649-0-09	9
2355	09-11-10	Ap. Lic. Pub. 21/09 Segundo llamado Adq. De Vehiculos p/ Sec Salud e 14589-6-09	10
2356	09-11-10	D.I.M. Feria Ecologica de los colores (Cosechando tiempo)	11
2357	09-11-10	DIM Campaña Ver y Ser Visto	11
2375	09-11-10	D.I.M. Xº Congreso Argentino de Obesidad y Trastornos Alimentarios	12
2379	09-11-10	D.I.M. Cuarta Caminata por la Diabetes	12
2380	09-11-10	Sustituye Anexo B Ordenanza 19536 Listados de Familias Beneficiarias e 7484-4-09	12
2386	10-11-11	Deja establecido codigo funcional Supervisor Administrativo	13
2407	11-11-10	Conv. Tacita prorroga servicio de limpieza "Fumigacion y Limpieza S.As. E 8009-8-10	13
2423	11-11-10	Aut. Agencia Recaudacion Municipal Procesamiento de liberacion de certificados de escribanos e 7943-8-10	13
2424	15-11-10	Prescripcion TSA Esther Soledad Anchorena e 13610-4-07	14
2425	15-11-10	D.I.M. VI Encuentro Nacional de Mutualidades ADIM	15
2427	15-11-10	D.I.M. VI Encuentro Nacional de Mutualidades ADIM	15
2429	15-11-10	Designa Maria Cecilia Rodriguez y otrs " Mar del Plata en movimiento"	15
2431	15-11-10	D.I.M. 25º Encuentro de profesionales en ciencias Economicas del ambito Municipal	18
2432	15-11-10	D.I.M. Curso de Taping Neuro Muscular	19
2433	15-11-10	Amplia Servicio Integral de Seguridad en Playas (Guardavidas)	19
2437	15-11-10	Rechaza recurso Dec 2076/10 Taxi Puerto SRL	19
2439	15-11-10	Aut. Cont. Grupos artisiticos y talleres	19
2442	17-11-10	D.I.M. La Noche de los Museos	21
2443	17-11-10	D.I.M. ciclo de charlas Abiertas Centro Pugliese Marplatense y Universidad CAESE	21
2444	17-11-10	Prorroga " ad referemdum ALISUR S.A. , racionamiento en cocido e 15073-2-08	21
2457	19-11-10	Convoca Audiencia Publica Prsupuestos de Gastos y Calculo de Recursos e 15588-8-10	23
2471	23-11-10	Conv. Contratacion servicio SICO SERVICIOS INFORMATICOS SA E 17864-0-2004	23
2472	23-11-10	Susidio Asoc. Vecinal de Fomento Coronel Dorrego e 16882-8-09	23
2474	23-11-10	D.I.M. XX Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de gobierno	24
2477	23-11-10	Adhiere Campaña Nacional de Vacunacion nuevo virus Influenza A H1N1	25
2485	25-11-10	DIM Proyecto Navetierra	28
2486	25-11-10	Amplíase Calculo recursos EMTUR	28
2487	25-11-10	Anula Dec 137/10, invita al señor Antonio I. folgado y otra Patricio Peraltaq Ramos 1661 y Codigo Preservacion Patrimonial e 12191-6-08	35
2491	25-11-10	Modifica Presupuestos Gastos de Administración Central e 18089-5-09 alc 03	35
2492	25-11-10	Otorga subsidio Asociacion Civil Biblioteca Popular y Centro Cultural Centenario " Muralismo"	35

2500	30-11-10	Conv Prorroga Lic Pca 20/7 Servicio de emergencias Médicas	36
2505	30-11-10	Subsidio Cooperativas del programa de Inversión Social (Pr:I.S) e 11649-0-09	36
2506	30-11-10	D.I.M. 2º Festival de la Cancion Popular	37
2507	03-12-10	Aut. Subsidio Cooperativas de Trabajos (Pr.I.S.)	37
2509	03-12-10	D.I.M. Congreso 2010 Salud para la Mujer , Obstetricia y ginecologia	38
2515	06-12-10	Ap. Listado 32 viviendas Programa bonaerense IX Dignidad e 13536-7-06 alc 11	38
2518	06-12-10	renuncia Ada del Carmen Garces Pinilla	38
2519	06-12-10	Dim Caminata Tradicional por la integración	38
2523	06-12-10	Sustituye Art. 3º y 6º Dec 2352/10 Programa de Inversion Social (Pr.I.S)	38
2524	06-12-10	DIM XIII Jornadas Nacionales de Actualizacion prevencion Infecciones Hospitalarias	39
2583	06-12-10	Conv. Contratacion directa transporte para discapacitados e 9182-5-10	39
2612	20-12-10	Ap. Licitacion Publica Internacional PNGIRSU LPI -0-1-08-2009-0-7 Dispos final de Residuos e 15140-8-2010	39
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	